



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0451-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 25 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 211-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/OMAPED de fecha 23 de junio de 2025 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad; también, el Informe N° 1223-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 23 de junio del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo, el Informe N° 1582-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 24 de junio de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 3056-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 25 de junio de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0935-2025-MDNCH-OGPP de fecha 25 de junio de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0630-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 25 de junio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “IMPLEMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA DEL LENGUAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – OMAPED”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú refiere que: *“Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.”;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, promulgada en 2012, establece el marco legal para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en Perú. Garantiza su inclusión social, económica y cultural, así como su acceso a la educación, el empleo y los servicios de salud;

Que, la Ley N° 30412, Ley que modifica la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, promulgada en 2017, introduce modificaciones a la Ley General de la Persona con Discapacidad, con el fin de fortalecer la protección de sus derechos y mejorar su acceso a servicios y oportunidades;

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece el derecho a la igualdad ante la ley, prohibiendo la discriminación de cualquier tipo. Además, reconoce el derecho a la salud y la protección de personas incapacitadas por deficiencias físicas o mentales, incluyendo el respeto de su dignidad y un régimen de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N° 211-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV/OMAPED de fecha 23 de junio de 2025, la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, EL PLAN DE TRABAJO “IMPLEMENTACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA DEL LENGUAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - OMAPED”, para su aprobación, el cual tiene como propósito, mejorar el acceso a servicios de rehabilitación y salud para la población, especialmente para aquellos con limitaciones de movilidad o discapacidad, el mismo que, se desarrollará desde el mes de julio a diciembre del 2025, cuyo monto asciende a S/32,380.00 (Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1223-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 23 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, habiendo evaluado y brindado viabilidad para su ejecución, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, EL PLAN DE TRABAJO “IMPLEMENTACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA DEL LENGUAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - OMAPED”, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1582-2025-MDNCH-GDS de fecha 24 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, EL PLAN DE TRABAJO “IMPLEMENTACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

TERAPIA FISICA Y TERAPIA DEL LENGUAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - OMAPED”, indicando que, habiendo evaluado dicho plan de trabajo, resulta viable continuar con el trámite para emitir el acto resolutivo que corresponde;

Que, mediante Proveído N° 1927-2025-MDNCH-GM de fecha 25 de junio del 2025, la Gerencia Municipal, deriva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el PLAN DE TRABAJO “IMPLEMENTACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA DEL LENGUAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - OMAPED”, a fin de que informe si existe disponibilidad presupuestal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 3056-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 25 de junio del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO “IMPLEMENTACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA DEL LENGUAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - OMAPED”, por la cantidad de S/32,380.00 (Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0935-2025-MDNCH-OGPP de fecha 25 de junio del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO “IMPLEMENTACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA DEL LENGUAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - OMAPED”, por la cantidad de S/32,380.00 (Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 1953-2025-MDNCH-GM de fecha 25 de junio, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE TRABAJO: “IMPLEMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA DEL LENGUAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – OMAPED”, tiene como objetivo general: *“Mejorar la calidad del servicio de atención integral y cuidado a personas en condición de discapacidad en la OMAPED del distrito de Nuevo Chimbote, mediante la implementación, equipamiento*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

especializado y fortalecimiento de capacidades del personal, con un enfoque de inclusión, accesibilidad y derechos humanos”, así mismo tiene como objetivos específicos:

- Implementar los Centros de Terapia Física y de Lenguaje para niños, jóvenes y adultos.
- Fortalecer el trabajo articulado entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de su oficina de OMAPED y la población.
- Promover con eficiencia el funcionamiento de la OMAPED del distrito de Nuevo Chimbote.
- Promover la integración a la sociedad de las personas con discapacidad.
- Capacitar al personal de atención en enfoques de discapacidad, derechos humanos, trato adecuado e inclusión social para optimizar la calidad de los servicios prestados inclusión social, para optimizar la calidad de los servicios prestados.
- Fortalecer los servicios de orientación, acompañamiento, rehabilitación y actividades formativas y recreativas, que contribuyan al desarrollo integral y autonomía de las personas con discapacidad.
- Promover la participación activa de la comunidad y de las personas con discapacidad en el diseño y evaluación de los servicios, fomentando una cultura inclusiva y solidaria.
- Brindar servicios gratuitos por los servicios de terapia, priorizando a la población vulnerable, en comparación con otros centros o profesionales que cobran por estos servicios.
- Sensibilizar a la población sobre el trato digno a las personas con discapacidad.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0935-2025-MDNCH-OGPP de fecha 25 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 3056-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 25 de junio del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “IMPLEMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA DEL LENGUAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – OMAPED” por el monto de S/32,380.00 (Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “IMPLEMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA DEL LENGUAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – OMAPED”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0630-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 25 de junio del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “IMPLEMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA DEL LENGUAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – OMAPED” con un presupuesto de S/32,380.00 (Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles); mencionando además que, este tipo de planes contribuyen a la eliminación de barreras económicas, permitiendo que personas discapacidad y bajos ingresos o sin seguro médico, accedan a servicios de rehabilitación que de otra manera serían inaccesibles, mejorando la salud y calidad de vida, al brindarles acceso a servicios de rehabilitación que de otra manera no podrían costear;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visación correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “IMPLEMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA DEL LENGUAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – OMAPED” por el monto ascendente a S/32,380.00 (Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Implementación para el Mejoramiento del Servicio del Centro de Terapia Física y Terapia del Lenguaje para Personas con Discapacidad en el Distrito de Nuevo Chimbote – OMAPED”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “Implementación para el Mejoramiento del Servicio del Centro de Terapia Física y Terapia del Lenguaje para Personas con Discapacidad en el Distrito de Nuevo Chimbote – OMAPED”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S